

## Convocatoria 2023

# Reconocimiento a Profesoras y Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable en las Instituciones Formadoras de Docentes

El **objetivo principal del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)**, para el tipo Superior, es *profesionalizar a las y los profesores de tiempo completo (PTC) para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y, con responsabilidad social, se articulen y consoliden en cuerpos académicos, y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno.* Para alcanzar este objetivo la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), ha emprendido en el marco del **Programa** varias acciones enfocadas a promover que las y los PTC se integren en Cuerpos Académicos (CA), y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

Por lo anterior, la SEP, a través de la SES, **convoca** a las y los profesores de las Instancias Formadoras de Docentes (IFD) adscritas al **Programa** que realizan actividades académicas de docencia, generación o aplicación innovadora de conocimiento, gestión académica-vinculación y tutorías, a presentar su solicitud conforme a las siguientes:

### BASES

#### I. CARACTERÍSTICAS

El reconocimiento al perfil deseable lo otorga la SES a través del Programa a las y los profesores de tiempo completo que cumplen satisfactoriamente las funciones en las Instancias Formadoras de Docentes (IFD) y dan evidencia de ello en el período de los años **2022, 2021 y 2020**. Se refiere a las y los docentes que, de acuerdo con las características y orientación, poseen un nivel de



habilitación académica y/o tecnológica superior al de los programas educativos que imparte, cuenta con el grado académico preferente o mínimo y realiza de forma equilibrada actividades de docencia; generación o aplicación innovadora de conocimientos, investigación aplicada o desarrollo tecnológico, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnologías o investigación educativa innovadora; y tutorías y gestión académica-vinculación.

### **Objetivo de las Instituciones Formadoras de Docentes:**

- i. Formar recursos humanos a nivel superior y posgrado, que puedan responder a los requerimientos actuales e incidir favorablemente en la resolución de problemas que contribuyan al desarrollo regional y nacional.
- ii. Promover la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, además de la cultura y la vinculación con la sociedad.
- iii. Promover programas formativos en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, pertinentes a las condiciones locales, regionales, estatales y nacionales, orientados a formar profesionales-ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el bienestar económico, social, territorial y cultural de los pueblos, comunidades y barrios en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de valoración, fortalecimiento, revitalización y potenciación de las lenguas y culturas originarias desde la interculturalidad crítica, para coadyuvar a la eliminación de las desigualdades socio-territoriales.



### I.1. Requisitos para obtener el reconocimiento al perfil deseable:

1. Tener nombramiento como PTC.
2. Haber obtenido el **grado de doctorado (mínimo maestría)**.
3. Demostrar de manera fehaciente sus actividades en:

**a) Docencia:** Haber impartido por lo menos **una asignatura curricular** frente a grupo en una IFD al año (como mínimo 4 horas por semana) durante los años **2022, 2021 y 2020**, o a partir del tiempo transcurrido de su primer nombramiento como PTC en la IFD o desde la obtención de su último grado (en caso de que este tiempo sea inferior a tres años, el requisito contará a partir del año de contratación o de obtención del grado).

- Las y los profesores que durante el período a evaluar anterior a la presentación de su solicitud gozaron de un **año sabático**, se **encontraban comisionados** o se **reincorporaron a la institución**, podrán pedir el reconocimiento a PTC con perfil deseable o renovarlo, si al momento de presentar su solicitud comprueban que se han incorporado a la IFD a tiempo completo y están realizando las cuatro actividades requeridas. Para estos casos es **necesario presentar constancia del permiso institucional** debidamente sellado y firmado y con la especificación del periodo que ampara y con ello estar en posibilidad de pedir la apertura de la solicitud. Se podrá considerar un **permiso máximo de hasta 2 años** y sólo se contemplará que la o el PTC **no cuente con docencia**, los otros tres requisitos los debe cumplir en su totalidad.

**b) Generación o aplicación innovadora del conocimiento/investigación aplicada, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnología/innovación, investigación aplicada y desarrollo tecnológico:** Deberá comprobarse **un mínimo de tres productos válidos, éstos deberán ser realizados** en el período que comprende los años a evaluar, que son **2022, 2021 y 2020** o durante el



tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como PTC en la IFD o desde la obtención de su último grado (en caso de que este tiempo sea inferior a tres años, el requisito contará a partir del año de contratación o de obtención del grado).

### **Productos válidos que serán considerados:**

- **Libros y capítulos de libro:** Uno o más capítulos de un mismo libro se consideran únicamente como un producto válido; un libro o capítulo de libro se consideran un sólo producto.
- **Artículos arbitrados y artículos indexados:** Un mismo artículo publicado en diferentes revistas se considera sólo como un producto.
- Las memorias de congresos (**memorias en extenso**) serán válidas para las y los docentes de IFD. El mismo trabajo presentado en uno o más eventos se considera sólo como un producto válido.
- **Informes Técnicos:** Éstos son válidos siempre y cuando sean los informes finales, cuenten con el aval de las instituciones beneficiarias directas y describan los beneficios logrados. Deben acompañarse de un dictamen razonado emitido por el usuario u organización beneficiaria directa, la cual debe ser ajena a la IFD de adscripción de la o el profesor en el que se declare que el proyecto desarrollado presenta las siguientes características:
  - i. Innovación (rompe esquemas tradicionales);
  - ii. Originalidad del trabajo desarrollado u originalidad en la metodología empleada (no ha sido reportada por ningún otro autor previamente), y
  - iii. Incluye formación de recursos humanos durante su desarrollo.



En este sentido, el dictamen deberá especificar los nombres de las y los profesores y estudiantes que participaron, así como los argumentos en los que se fundamenta el usuario u organización beneficiaria para sustentar su declaración de que se cumplieron los tres requisitos mencionados.

**No se considerarán válidos los trabajos realizados por estudiantes, ya que es la o el solicitante quien debe dar evidencia del resultado de su investigación.**

**c) Tutoría o Dirección Individualizada:** Por lo menos **una que se encuentre iniciada, concluida o en proceso durante el año 2022.** Tutoría a estudiantes o grupos, o haber dirigido al menos una tesis. Para tomar en cuenta la conclusión o estado en proceso de la tutoría o dirección individualizada en el año 2021, **se considerará un inicio máximo en el año 2019.**

**d) Gestión académica-vinculación, individual o colegiada:** Por lo menos **una actividad que se encuentre iniciada, concluida o en proceso durante el año 2022.** Para tomar en cuenta la conclusión o estado en proceso de la actividad en el año 2022 **se considerará un inicio máximo en el año 2019.** Esta actividad comprende la participación en:

- i.** Organismos colegiados formales (colegios, consejos, comisiones dictaminadoras).
- ii.** Comisiones para el diseño, la evaluación y operación de programas educativos y planes de estudio.
- iii.** Comisiones para la evaluación de proyectos de investigación, vinculación o difusión.
- iv.** Dirección, coordinación y supervisión de programas educativos, de investigación, de vinculación o difusión.



Acciones para crear y fortalecer las instancias y los mecanismos para articular de manera coherente la oferta educativa, las vocaciones y el desarrollo integral del estudiantado a la demanda laboral y los imperativos del desarrollo regional y nacional.

- v. Gestiones de vinculación que establecen las relaciones de cooperación e intercambio de conocimientos con organismos, públicos o privados, externos a la IFD.
- vi. Organización de seminarios periódicos o de eventos académicos.
- vii. Organización de cursos o talleres.
- viii. Actividades académico-administrativas.

**No será considerado** como Gestión académica **ser responsable o integrante de un cuerpo académico ni la participación en cursos de capacitación, talleres o seminarios** en los que de manera directa la o el solicitante se encuentra adquiriendo conocimientos en apoyo a su ámbito académico o personal.

**Es importante mencionar que ninguna de las cuatro actividades requeridas puede sustituirse por alguna de las otras.**

Las y los profesores con grado de Doctorado que presenten su solicitud de reconocimiento por cuarta vez de manera consecutiva en la misma IFD podrán optar por una **vigencia de 6 años si demuestran que:**

- i. En **producción académica** de los **años 2022, 2021 y 2020** cuentan con un mínimo de 6 artículos indexados;
- ii. Cuentan con **dirección individualizada en doctorado** en el **período de los años, 2022, 2021 y 2020;**
- iii. Han participado en la **actualización de los planes y programas educativos de licenciatura de su Institución dentro de los 10 años anteriores a la convocatoria presente;** y



**iv.** Cumplen con los demás requisitos establecidos en las presentes RO vigentes.

## **II. SOBRE EL RECONOCIMIENTO**

Para estar en posibilidad de solicitar el reconocimiento al perfil deseable la o el profesor deben cumplir con los requisitos que se indican en la normativa vigente, disponible en <https://dgesum.sep.gob.mx/prodep>

## **III. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES Y SU EVALUACIÓN**

**III.1.** Los términos de esta convocatoria se basan en la normativa vigente.

**III.2.** Los formatos de solicitud para participar en ésta y en todas las convocatorias emitidas por el Programa se encuentran en: <https://promep.sep.gob.mx/solicitudesv3/>. Deberán llenarse en línea y no habrá ningún otro medio para participar.

**III.3.** Siendo un sistema electrónico no hay posibilidad alguna de recibir información adicional a la registrada en el sistema o solicitudes extemporáneas.

**III.4.** Es responsabilidad de las instituciones integrar y conservar el expediente de las y los profesores solicitantes, el cual deberá contener los comprobantes fehacientes de cada una de las actividades registradas en la solicitud.

**III.5.** Las IFD, a través del RIP y de acuerdo con el calendario de recepción de solicitudes, enviarán por correo electrónico la siguiente documentación:

- a)** Oficio de presentación de las fichas y/o solicitudes y una relación de éstas en orden alfabético.
- b)** Las fichas y/o solicitudes de recepción que emite el sistema, éstas deberán venir debidamente firmadas por la profesora o el



profesor solicitante y por el RIP (en original).

**III.6.** La evaluación y selección de las y los profesores solicitantes se hará con el apoyo de comités de pares de las áreas y disciplinas del conocimiento de los concursantes, convocados para tal efecto por la DGESuM. Las y los expertos integrantes de los comités de pares serán seleccionados preferentemente entre las y los académicos de alto nivel de las IFD y con probada experiencia en evaluación.

**III.7.** Los académicos y/o comités de pares evalúan que las y los profesores solicitantes desarrollen de manera equilibrada las funciones de docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, tutelaje al estudiantado y gestión académica-vinculación. Realizada la evaluación se emite un dictamen escrito.

**III.8.** El Programa informará a las IFD sobre los dictámenes de las solicitudes **90 días naturales** después del cierre de la semana de recepción correspondiente. Cuando el dictamen resulte aprobado el Programa otorgará el reconocimiento al perfil deseable, el cual tendrá una duración de tres o seis años contados a partir de la fecha indicada por el Programa a través del oficio respectivo, emitido por cada área responsable. Cabe mencionar que para los PTC que renuevan el Reconocimiento al Perfil Deseable la vigencia anterior se considerará activa hasta que el PRODEP les notifique los resultados obtenidos en la convocatoria.

**III.9.** Cuando el dictamen resulte no aprobado se indicarán los motivos a los solicitantes a través del sistema.

**III.10.** En caso de que se presenten **réplicas** a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas deberán enviarse por correo electrónico dentro de los **5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de los resultados a la institución** y se atenderán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para dicho recurso y conforme a lo establecido en la normativa vigente.



**III.11.** Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos por el Programa de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

**"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

